

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****CERCEDILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente, con fecha 14 de noviembre de 2022, ha dictado el decreto número 1216/2022, mediante el que ha resuelto la reasignación de dedicaciones de Concejalías:

Primero.—Establecer el régimen de dedicación que se detalla para los siguientes miembros de la Corporación:

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Concejala de Obras y Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Educación.	Exclusiva	100%
Concejal de Deporte, Movilidad, Igualdad, Servicios Sociales y Personal.	Parcial	50%

Con efectos desde el 17 de octubre de 2022, fecha en que se aprobó el decreto de la Alcaldía 1117/2022, por el que se reorganizan las delegaciones en las Concejalías.

Las correspondientes retribuciones se percibirán en 14 pagas, 12 correspondientes a las mensualidades del año, y las dos restantes, correspondientes a las pagas extra de junio y diciembre, procediendo a su alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Estas retribuciones serán objeto de incremento anual en el mismo porcentaje que se establezca para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

La percepción de las retribuciones estará sometida a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En Cercedilla, a 15 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/22.202/22)

